



# Resolución Directoral Regional

Nº 47 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 ENE 2018

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No. 017-2018-GR/GOB.REG.TAC de fecha 12 de Enero del 2018, se ha procedido a Dar por Concluida Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 04 de Enero de 2018 al empleado nombrado TAP. **TEJADA BENEDICTO AQUILINO**, en el Grupo Ocupacional de Técnico, Nivel Remunerativo STA, Técnico Agropecuario III, por la causal de Limite de Edad, y en su condición de Empleado Nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Tacna;

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos se determina el tiempo de servicios prestados al Estado, por el citado servidor al concluir en el cargo y funciones de Técnico Agropecuario III, en Nivel Remunerativo STA;

Que, de oficio la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, ha practicado la liquidación correspondiente conforme a la Ley No. 25224, Artículo Nº 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, la misma que se encuentra reflejada en la Liquidación No. 057-2018-OA-UPER-REM, que forma parte de la presente Resolución y que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo de servicios y otros al servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez**, al servidor TAP. **TEJADA BENEDICTO AQUILINO**, la suma de **S/.725.40** Setecientos veinte cinco y 40/100 Soles, afectar al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios equivalente a 30 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	: S/. 725.40
Adeudos	: S/. 0.00
Total Liquido a percibir Compensación Tiempo de Servicios A PAGARSE	: S/. 725.40

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

## REGISTRESE y COMUNIQUESE

FLG/Jhm  
C.C.

- Tramite Doc
- Oficin OPP
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. **WILLY QUISPE CACERES**  
DIRECTOR